Segundo apellido: Pastor. Nombre: Juan Manuel.

C.P.T.: 510726.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Economía v Comercio.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo. Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria,

Comercio y Turismo.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

DNI: 25.991.254.

Primer apellido: Herrador. Segundo apellido: Mariscal. Nombre: M. Dolores:

C.P.T.: 852545.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo. Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria,

Comercio y Turismo. Localidad: Jaén.

Provincia: Jaén.

DNI: 1.206.383. Primer apellido: Vigueras.

Segundo apellido: Lara-Barahona.

Nombre: Francisco. C.P.T.: 523708.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Economía

Social y Empleo.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo. Centro directivo: Delegación Provincial de Industria,

Comercio y Turismo.

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Localidad: Sevilla. Provincia: Sevilla.

DNI: Desierto. Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: C.P.T.: 625852.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Consumo. Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo. Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria,

Comercio y Turismo. Localidad: Sevilla. Provincia: Sevilla.

> DNI: Desierto. -Primer apellido: Segundo apellido: Nombre:

C.P.T.: 852975.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo. Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria,

Comercio y Turismo. Localidad: Málaga. Provincia: Málaga.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo, Secretario/a del Delegado Provincial, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994), esta Viceconsejería resuelve:

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación código 513750, denominado Secretario/a del Delegado Provincial, dependiente de la Delegación Provincial de esta Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, convocado por Resolución de 13 de junio de 1995

(BOJA núm. 91, de 27 de junio de 1995). Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de septiembre de 1995, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33 de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

BASES

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabao. de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura en Sevilla, sito en c/San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados

a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instanciá figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
- 3: Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.
- 4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiese obtenido destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de septiembre de 1995.- El Consejero, P.D., El Viceconsejero (Orden 14.3.95), Bartolomé Ruiz González.

ANEXO

Centro Direct. y localidad: Archivo Real Chancillería (Granada)

Denominación del puesto: Director.

Núm. plazas: 1. Adscr.: PLD. Grupo: A. Nivel C.D.: 27. C.E.: XXXX-1666.

Cuerpo Exp.: P-A2.

Requisitos R.P.T.: Archivero.

Méritos específicos: Experiencia en dirección de archivos, catalogación y conservación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan cuatro becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con las mujeres en Andalucía.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento, establece en el artículo 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Por ello se hace necesario regular la concesión de estas becas dirigidas a la realización de los objetivos citados de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En virtud de lo expuesto y dentro de los límites presupuestarios del Instituto; se procede a la siguiente convocatoria:

1. Objeto

El Instituto Andaluz de la Mujer convoca cuatro becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía, financiadas con cargo al Presupuesto de Gastos.

La concesión y disfrute de la beca no establece ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto Andaluz

de la Mujer.

2. Cuantía

La dotación económica de cada una de las becas no podrá exceder de un millón de pesetas. Dicha dotación económica estará sujeta a la retención del 15% en concepto de I.R.P.F.

3. Contenido de los proyectos.

Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse prioritariamente a los temas que a continuación se señalan:

- Estructuras familiares en Andalucía. Nuevos modelos.
- Participación de las mujeres en el mundo laboral.
- Evolución demográfica de la mujer en Andalucía.
- Concepto y metodólogía en los estudios de género.
- Las jóvenes andaluzas: Evolución reciente y perspectivas de futuro:
- Mujer, publicidad y medios de comunicación social en Andalucía.
 - El acceso de las mujeres a puestos de dirección.
- Actitudes de los hombres frente al proceso emancipatorio de las mujeres.

4. Requisitos.

Se requiere titulación superior. No podrán ser objeto de las mismos los proyectos que hayan obtenido ayudas o subvenciones de cualquier organismo.

5. Documentación.

Los personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
 - c) Copia compulsada del título académico.
- d) Curriculum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.
- e) Copia compulsada de certificación académica
- f) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar en la que se detallen los objetivos, metodología, cronograma, justificación presupuestaria y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada.
- g) Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos para los proyectos presentados.
- h) Declaración responsable de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.
 - 6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de